



Aviso Oficial

EXCEPCIONES AL SERVICIO ELECTORAL ELECCIONES 2018

El Consejo Nacional Electoral en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 293.5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, informa a las electoras y electores seleccionadas y seleccionados para prestar Servicio Electoral en el proceso de Elecciones 2018, que podrán presentar a través del Sistema Automatizado su solicitud de excepción en el lapso comprendido desde el ***lunes 23 de Abril al lunes 7 de Mayo de 2018***.

Art. 134. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

“...Toda persona tiene el deber de prestar servicios en las funciones electorales que se le asignen de conformidad con la ley”.

Art. 50. Ley Orgánica del Poder Electoral

“El Servicio Electoral es un deber constitucional, por el cual las electoras y los electores prestan servicio en funciones electorales durante el período de un (1) año contado a partir del momento en que son seleccionadas o seleccionados...”

Las electoras y electores seleccionadas y seleccionados que no presenten excepción dentro del lapso previsto, deberán cumplir las funciones electorales que les asigne el Consejo Nacional Electoral.

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ

Presidenta

XAVIER MORENO REYES

Secretario General